



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Vinculación tutela. 110014003004-2022-01033-00.

Confirmación. 1101364.

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, y especial la contestación realizada por la Secretaría Distrital de Educación, el despacho ordena:

1. Vincular por pasiva, al Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Alcaldía Local de Kennedy, a la Inspección de Policía de la Localidad de Kennedy y a la Curaduría Urbana # 4, por consiguiente, secretaría notifique la presente providencia mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que disponen del **término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación**, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c53cee3448068c75a970c4a358112755041ff2e68aee6287ebcb009ea16cda**

Documento generado en 19/10/2022 10:33:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>